

DECRETO N° 320.-

REF.: Agrega inciso segundo que indica al artículo 20° del Decreto N° 054 del 5 Noviembre de 1984, que aprueba Ordenanza que establece la Carrera Académica de la Universidad de La Serena.

LA SERENA, 14 de Diciembre de 1988.-



VISTOS: La Resolución N° 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 12 de 1981 que crea la Universidad de La Serena; las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 85 de 3 de Marzo de 1985; artículos 2° N° 6 y N° 7, 4° letra n) 39°, 11° y 12° letras a) y n) del D.F.L. N° 158 de 1981 que aprueba los Estatutos de la Corporación, Decreto N° 283 del 15 de Noviembre de 1988 en relación con el Decreto N° 222 de fecha 5 de Septiembre del mismo año y el acuerdo N°38/88 de la Junta Directiva de la Corporación adoptada en la sesión ordinaria N°5/88 del 4 de noviembre de 1988;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Agrégese al artículo 20° del Decreto N° 054 de 5 de Noviembre de 1984 que aprueba la Ordenanza que establece la Carrera Académica en la Universidad de La Serena el siguiente inciso segundo:

“Los académicos cuyas funciones están destinadas de preferencia a la docencia, según su nombramiento no podrán ser designados como integrantes de las Sub-Comisiones de Evaluación Académica, por los efectos de la aplicación de esta Ordenanza”

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JAIME POZO CISTERNAS
SECRETARIO GENERAL

LUIS J. RAMIREZ PINEDA
RECTOR

LJRP/JPC/mmm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- A todas las Unidades que corresponda

Transcripción: 18/04/2017-lga.